INRI

Analizados los precios de 100 funerarias en 18 provincias

Los funerales casi han duplicado su precio en los últimos diez años

EL IPC SUBIÓ EL 36% EN EL PERIODO 98-08, PERO EL COSTE MEDIO DE UN FUNERAL ECONÓMICO HA AUMENTADO UN 90%, AL PASAR DE 1.040 EUROS A 1.978 EUROS. LAS DIFERENCIAS ENTRE FUNERARIAS DE UNA MISMA CIUDAD SUPERAN CON FRECUENCIA LOS MIL EUROS: CONVIENE COMPARAR PRECIOS

Dos mil euros, ese es el coste medio de un sepelio económico en nuestro país (con entierro; todavía el 80% de las familias se decanta por la inhumación, y no por la incineración o cremación) a nada que incluya féretro (el más barato), acondicionamiento sanitario del cadáver, traslado en coche fúnebre (dentro de la misma localidad), servicio religioso, una corona de flores sencilla, gastos de gestión y tramitación del expediente, certificado de defunción y tasa de inhumación, además de la esquela de tamaño más habitual en el diario de mayor difusión de cada provincia. A finales de febrero, CONSUMER EROSKI se puso en contacto con 100 empresas de pompas fúnebres, todas ellas de titularidad privada, que operan en 18 provincias de todo el país, para solicitarles sus tarifas, a partir de las cuales se confeccionó el coste de un funeral modesto, el más barato de los que ofrecían siempre que incluyera los servicios descritos. Los presupuestos más onerosos superaron los 3.000 euros si bien los más económicos no llegaron a 900 euros, diferencia difícilmente comprensible tratándose de sepelios tan similares. El encarecimiento de los servicios funerarios en los últimos diez años ha sido del 90%, casi el triple que el IPC acumulado, el 36%. Un sepelio similar a éste costaba en 1998 sólo el equivalente a 1.040 euros de media (aún no había llegado el euro, eran 173.000 pesetas), tal y como concluyó el informe publicado entonces por CONSUMER EROSKI.

Los servicios funerarios más caros se pagan hoy en Madrid (2.566 euros de media), Valencia (2.466 euros), Murcia (2.181 euros), Alicante (2.175 euros) y Sevilla (2.105 euros); y los más baratos, en Barcelona (1.604 euros), Málaga (1.650 euros), Valladolid (1.705 euros) y Córdoba (1.755 euros). Pero conviene consultar precios: dentro de cada provincia y de cada ciudad las tarifas que rigen son muy distintas según la funeraria de que se trate. En Alicante, este sepelio modesto puede costar desde 843 hasta 3.066 euros, y en Madrid, desde 1.269 hasta 3.040 euros, y no son casos aislados: en trece de las dieciocho provincias comparadas la diferencia entre el funeral más barato y el más caro superaba los 800 euros, una posibilidad de ahorro que parece justificar el esfuerzo de visitar varias funerarias, tal y como hizo esta revista. Cierto: no es el del duelo por la desaparición de un ser querido el mejor momento para ponerse práctico y hacer cuentas, pero siempre puede encargarse del asunto el familiar o allegado al que menos le desagradan este tipo de gestiones.

Cabe indicar aquí que la tarea no resultará sencilla: no es este un sector que facilite las cosas a quien busca información. Para conseguir las tarifas de la muestra necesaria, un centenar de funerarias, CONSUMER EROSKI tuvo que ponerse en contacto con más de 900 de estas empresas: la negativa fue la respuesta mayoritaria a pesar de que en la solicitud se les garantizaba que el informe no daría el nombre de ninguna funeraria. Además, en este coste de los sepelios en España no se incluye el de la concesión temporal de un nicho o sepultura en un cementerio. Y se evitó hacerlo porque la oferta es tan diversa y las tasas municipales tan dispares, que la comparación en términos homologables era casi imposible.

Los distintos servicios que ofrecen las funerarias

Si la familia de la persona fallecida desea o necesita ahorrar en alguno de los muchos gastos de un sepelio, le será útil conocer que casi dos terceras partes del coste total corresponden a la suma del precio del féretro (33%), el uso del tanatorio (17%) y la esquela en el periódico (14%), por lo que sus esfuerzos podrían encaminarse por reducir al máximo, e incluso eliminar, el coste de alguno de estos servicios, los más onerosos.

Los primeros **trámites** tras el óbito son los **burocráticos.** Los pueden cumplimentar los propios familiares o bien encomendarlos a la empresa funeraria, aunque esta opción tiene un sobrecoste. Consisten en la obtención del certificado médico de defunción y la inscripción del fallecimiento en el Registro Civil (gestión que hay que realizar en las 24 horas posteriores al fallecimiento). Además, es indis-

Provincia
Madrid
Valencia
Murcia
Alicante
Sevilla
Zaragoza
A Coruña
Vizcaya
Asturias
Álava
Almería
Navarra
Granada
Guipúzcoa
Córdoba
Valladolid
Málaga
Barcelona
Media

pensable conseguir la licencia de enterramiento o inhumación, en el caso de que se opte por ella en vez de por la incineración o cremación (ocho de cada diez familias así lo hacen). Los gastos de gestión varían tanto en el precio como en la forma de calcularlos, ya que algunas empresas cobran una tasa porcentual (en torno al 5%) del coste total del sepelio. Las empresas funerarias cobran una media de 135 euros por la gestión de estos trámites administrativos, con diferencias entre los más de 220 euros de media que cobran las empresas funerarias de Zaragoza o Álava, o los poco más de 75 de las de Granada o Barcelona.

Una vez obtenidos los permisos, la familia debe afrontar la **adquisición del féretro,** que supone, de media, una tercera parte del gasto, por lo que se trata del aspecto que mejor explica la enorme diferencia entre los sepelios de unas y otras funerarias y entre las de unas y otras provincias. El precio medio del féretro más barato se sitúa en los 660 euros, un 61% más que en el estudio de hace diez años. La provincia más cara al respecto es Madrid, con un coste medio de 883 euros, y la más barata Barcelona, con 462 euros. También resultan caros los precios en Alicante, Sevilla y Zaragoza (por encima o cerca de los 800 euros). Además de Barcelona, los féretros más baratos se ofrecieron en Córdoba (500 euros de media), Álava (512) y

Lo que cuesta un sepelio económico en nuestro país*
(enterramiento o inhumación del cadáver)

Coste medio	Féretro	Tanatorio	Coche Fúnebre	Corona de flores	Gastos de Gestión	Certificado Defunción	Esquela	Tasa inhumación	Acondic. Sanitario	Oficio religioso
2.566	883	359	166	117	124	3,7	435	271	119	88
2.466	704	447	158	124	201	3,7	416	240	108	64
2.181	704	500	169	122	112	3,7	293	92	105	80
2.175	837	362	149	133	129	3,7	294	76	114	75
2.105	829	479	106	117	81	3,7	110	206	86	87
2.004	797	276	175	150	223	3,6	186	49	81	64
2.001	572	289	148	133	139	3,6	463	61	76	115
1.999	523	273	253	134	150	3,5	361	173	68	59
1.959	653	375	127	146	136	3,5	204	138	97	80
1.922	512	300	146	175	215	4,5	242	135	126	67
1.917	602	410	186	137	120	3,8	248	62	69	80
1.853	661	280	78	187	130	3,7	336	76	63	37
1.831	696	417	93	103	72	3,7	249	44	73	80
1.807	566	280	93	108	162	4,0	252	246	97	.
1.755	500	289	154	103	110	3,7	257	155	103	79
1.705	717	300	128	118	96	3,6	134	69	75	65
1.650	585	180	100	120	94	3,8	165	248	90	64
1.604	462	220	113	144	75	3,8	339	134	73	39
1.978	**660**	**325**	**144**	**131**	**132**	**3,8**	**277**	**141**	**91**	**73**

*Todas las cantidades se refieren a euros.

• • • Precios máximo y mínimo de un funeral económico por provincia

PROVINCIA	Coste máximo del sepelio	Coste mínimo del sepelio	Posibilidad de ahorro
Alicante	3.066	843	2.223
Madrid	3.040	1.269	1.772
Málaga	2.327	957	1.370
Zaragoza	2.635	1.360	1.274
Valencia	2.669	1.398	1.271
Murcia	2.786	1.607	1.179
Almería	2.279	1.323	955
Barcelona	2.110	1.166	944
Valladolid	2.053	1.134	918
A Coruña	2.469	1.590	879
Vizcaya	2.173	1.355	818
Granada	1.825	1.013	813
Navarra	2.225	1.422	802
Asturias	2.173	1.596	577
Guipúzcoa	1.962	1.447	515
Sevilla	1.950	1.457	493
Córdoba	1.752	1.440	312
Álava	2.019	1.743	276

LA CREMACIÓN O INCINERACIÓN

La licencia para la cremación o incineración de los restos (el permiso, al igual que en el caso del enterramiento, se realiza también en el Registro Civil) es el primer paso que hay que dar si se opta por esta fórmula, que en la actualidad se elige en el 20% de las defunciones. Además de los gastos generales, en la cremación se suma el de la propia incineración y el de la urna para depositar las cenizas, aunque se evita el desembolso del enterramiento y de la adquisición o concesión de la sepultura, fosa o nicho, que suele ser considerable.

El coste medio de la cremación y la urna (también se ha fijado la opción más económica) es de 470 euros, un 13% más que hace cinco años. Las tarifas más elevadas se han encontrado en Almería (843 euros de media), Alicante (703 euros), Madrid (666 euros) y Valladolid (600 euros). Y las más económicas en Córdoba, Zaragoza y Sevilla (no llegan a los 335 euros). Debe señalarse que en el caso de la cremación también se utiliza féretro (en este caso consta de una caja exterior más otra caja con tapa en el interior de material adecuado para su eliminación en la cremación). La caja exterior puede ser reutilizada y suele ser similar al féretro común.

Vizcaya (523). Si se comparan todas las funerarias analizadas, el féretro más barato se encontró en Barcelona, a sólo 203 euros (el más caro de los económicos en esa provincia costaba casi 5 veces más), y el más caro, en Alicante, en la que una funeraria ofrece su féretro "más asequible" a casi 1.500 euros.

El coste medio del **transporte del cadáver en coche fúnebre** (el más económico de cada funeraria) es de 144 euros. Tan sólo Vizcaya se sitúa muy por encima, con una media por sepelio de 253 euros. También por encima de la media aparecen las funerarias consultadas en Almería (186 euros), Zaragoza, Murcia y Madrid (entre 165 y 175 euros). Entre las tres más baratas, el desplazamiento del cadáver en coche fúnebre es realmente económico: en Navarra supone de media 78 euros, y en Granada y Guipúzcoa, 93. En general, el desplazamiento en coche fúnebre más barato se ofrecía en una funeraria de Barcelona (48 euros) y el más caro, en una de Vizcaya (451 euros), casi diez veces más.

En cuanto al coste del acondicionamiento sanitario del cadáver, algunas funerarias (en concreto un 6%) lo incluyen en el precio del féretro. De todos modos, la media representa 91 euros (16 euros más que en 2003, un 22% de aumento) y en algunas provincias esta labor representa un gasto medio importante: Álava (126 euros), Madrid (119 euros) y Alicante (114 euros). Los costes medios más económicos se registraron en Vizcaya, Almería y Navarra (en torno a los 65 euros, es decir, la mitad que en Álava).

No por prescindible es menos habitual el gasto en flores y en esquelas en prensa, así como los posibles oficios religiosos para despedir al fallecido conforme a sus creencias. El precio medio de la **corona de flores** más común (con claveles, crisantemo, algún gladiolo, alguna rosa, etc.) en las 100 funerarias que forman parte del estudio es de 131 euros (está condicionado tanto por la época del año como por las variedades florales elegidas), un 49% más que hace diez años. Al igual que en esa ocasión, el mayor precio se ha encontrado en las funerarias de Navarra (187 euros de media) y Álava (175 euros) y el más barato en las de Granada y Córdoba (apenas 103 euros). El coste medio era también considerable en Zaragoza, Asturias y Barcelona (cerca de 150 euros). La corona de flores más bara-

ta se halló en una empresa de pompas fúnebres de Guipúzcoa (a 60 euros) y la más cara (conviene remarcar que se trataba de la más económica en cada funeraria) en una de Navarra, a 214 euros.

El despliegue de servicios ofrecidos por las empresas de pompas fúnebres de nuestro país ha aumentado de forma considerable en los últimos años: desde las técnicas de tanatoplastia o tanatoestética (destinadas a retoques estéticos para la perfecta conservación del cadáver) a los servicios para preservar la memoria de los muertos (por ejemplo álbumes con fotos, en los que se recoge también una breve semblanza del fallecido y una crónica periodística sobre cómo se ha desarrollado la ceremonia de su despedida), pasando por el acompañamiento de música para el velatorio (con intérpretes), coches de comitiva, autobuses para el traslado de familiares o allegados, alquiler de limusinas, etc.

La esquela en el periódico

La inserción de una **esquela** informativa en el periódico supone un importante desembolso (representa el 14% del gasto). Las de tamaño más habitual en los diarios de mayor audiencia de cada provincia ascienden, de media, a 277 euros, aunque la subida respecto a los precios de 1998 se limita a un 35%, similar al aumento del IPC acumulado en los últimos diez años.

10 RECOMENDACIONES ANTES DE ELEGIR UNA FUNERARIA

1. **Compare precios.** Estas empresas están obligadas a exponer un cartel visible con toda la información relativa a sus tarifas, formas de pago y servicios ofertados. La consulta de los precios puede hacerse, además, llamando por teléfono a las funerarias.
2. **Servicios sociales.** En ausencia de familiares del difunto o falta de recursos económicos, los ayuntamientos ofrecen servicios funerarios gratuitos.
3. **Presupuesto por escrito.** Siempre que sea posible, lo acertado es solicitar con tiempo un presupuesto detallado y por escrito.
4. **La letra pequeña.** En el pago por los servicios funerarios se incluye el IVA, pero si engloba otros conceptos como suplidos (es decir, que los proporciona otra empresa), la funeraria no debe aplicar ese impuesto.
5. **Total libertad.** No está obligado a pactar todos los servicios con una misma funeraria aunque, en esos momentos delicados, suele resultar más cómodo. Incluso si el fallecido cuenta con un seguro de decesos, los familiares pueden optar por otra empresa de pompas fúnebres diferente a la que tenga ya concertada la aseguradora.
6. **Calma y reflexión.** Lo mejor en estos casos es, si procede, reunirse con el resto de familiares y decidir, tras haber estudiado con calma todas las posibilidades, cuál es la empresa que mejor se adapta a sus necesidades y condiciones económicas. Hablar con una persona que no esté afectada de manera directa por esta muerte puede ayudar a ver todo de una forma más objetiva. Una decisión acertada puede reducir el cuantioso gasto que supone el sepelio.
7. **Cuidado con tácticas agresivas.** No se deje llevar por los ofrecimientos que los comerciales de las empresas funerarias le hagan en el hospital en el mismo momento de la muerte de su ser querido. La falta de escrúpulos de algunos de estos "profesionales" puede hacer que llegue a acordar servicios de forma impulsiva, aunque no sea lo que necesita o desea.
8. **Condiciones higiénicas.** Exija siempre que los servicios que le ofrezcan cumplan las obligatorias medidas sanitarias y que el trato del personal de esa funeraria sea en todo momento adecuado y respetuoso, tal y como requiere el momento.
9. **Inhumación.** Si opta por enterrar al difunto, debe informarse bien del límite temporal de los alquileres de nichos y sepulturas en el caso de que, transcurrido el plazo, sea preciso abonar otra cantidad para que los restos de su familiar se sigan conservando en ese lugar.
10. **Autopsia.** Cuando se trata de una muerte no natural, este trámite médico no tiene coste alguno

EL FÉRETRO REPRESENTA LA TERCERA PARTE DEL GASTO DEL FUNERAL

El precio medio más caro se ha localizado en A Coruña (463 euros de media por esquela), Madrid (435 euros) y Valencia (416 euros). También por encima de la media se hallan Vizcaya (361 euros), Barcelona y Navarra (alrededor de los 335 euros). Las más económicas se publican en los diarios de Sevilla (110 euros de media), Valladolid (134 euros) y Málaga (165 euros). Además del periódico y del tamaño elegido para la esquela, debe tenerse en cuenta que la publicación en domingo es un 25% más cara que en el resto de los días de la semana.

El tanatorio: un servicio caro, aunque en auge

Los tanatorios en nuestro país se van consolidando como espacios habilitados para velar a la persona fallecida, en los que se ofrece un entorno más amable para los momentos de duelo con el cuerpo del difunto presente, aunque supone otro desembolso más. El precio de este servicio, en su concepto más básico (utilizando sólo la sala, sin contar con otros servicios como minibar, duchas, etc.), supone un desembolso medio de 325 euros (un 77% más que hace diez años), y representa, tras el féretro, el segundo mayor importe del coste global del sepelio. Sin embargo, los datos varían de forma considerable entre unas provincias y otras: desde los 500 euros de Murcia, los 479 de Sevilla y los 447 de Valencia, a los económicos 180 euros de media de los tanatorios de Málaga o los 220 de Barcelona.

La última prestación del sepelio establecido por CONSUMER EROSKI es el servicio religioso, opción requerida por más del 90% de las familias en nuestro país. En la actualidad, la mayoría de las empresas funerarias ofrecen salas multiconfesionales para estos actos. El precio del **oficio religioso** suele situarse en torno a los 73 euros, aunque esta cantidad puede variar. Los costes del servicio religioso más caro se ofrecen en A Coruña (115 euros de media) mientras que los más económicos son en Navarra y Barcelona (alrededor de los 40 euros de media). El servicio religioso lo incluyen en el 92% de las funerarias contactadas. Además, en un 18% se dispone de la posibilidad de instalar una **mesa de firmas.** Las funerarias que cobran este servicio aparte (un 48%) exigen una media de 43 euros.

En el cementerio

La tasa de inhumación o enterramiento la establecen los Ayuntamientos donde se ubican los cementerios públicos. Los precios varían en función del lugar en el que se procede al enterramiento: no es lo mismo hacerlo en una fosa que en un nicho o en un panteón, e incluso las denominaciones son diferentes según las localidades. En realidad se trata de concesiones administrativas de bienes de dominio público, es decir, concesiones de distintos tipos de unidades de enterramiento a distintos plazos, diferentes en cada ciudad o pueblo, por lo que la comparación resultaría, en lugar de esclarecedora, confusa. Además, para comparar las tarifas es necesario conocer qué servicios engloban: plazo de la concesión (muy diferente según cada cementerio, puede ir desde los 5 hasta los 99 años), trabajos correspondientes al cierre de la sepultura, colocación de lápida, retirada e incineración de los restos al vencimiento del plazo (en algunas localidades se cobra y en otras no), etc. No obstante, las tasas de inhumación más caras, según la información facilitada por las funerarias, se han recogido en Madrid (271 euros), Málaga y Guipúzcoa (cerca de 250 euros), mientras que las más económicas son las de Granada (44 euros de media), Zaragoza (49 euros), Almería y A Coruña (alrededor de 60 euros).

• • • Comparativa de precios entre los años 1998, 2003 y 2008*

SERVICIO	Año 1998	Año 2003	Año 2008	Variación**
Féretro	410	518	660	61%
Tanatorio	184	243	325	76,6%
Esquela	205	259	277	35,1%
Coche Fúnebre	76	172	144	89,5%
Tasa inhumación	73	81	141	93,2%
Gastos de Gestión	91	89	132	45,1%
Corona de flores	88	112	131	48,9%
Acondicionamiento Sanitario	38	75	91	139,5%
Servicio religioso más común	40	65	73	82,5%
Certificado Defunción	13	6	4	-69,2%
MEDIA	1.040	1.620	1.978	90,2%

(*) En euros. **(**)** IPC acumulado, marzo 1998 a enero de 2008=36%

LOS SEGUROS DE DECESO, DESDE 90 HASTA 175 EUROS AL AÑO

El desembolso notable de los gastos funerarios y las molestias inherentes a los trámites que hay que afrontar tras la muerte de un familiar son las principales razones para contratar una póliza de deceso. Alrededor de 20 millones de españoles (único país europeo en el que se comercializan este tipo de productos) están cubiertos en la actualidad por un seguro de decesos, por el que las aseguradoras asumen la obligación de garantizar la prestación de los servicios funerarios a cambio de una prima anual. Como se trata, por regla general, de una póliza de carácter familiar, se incluyen en ella a varios asegurados. Las dos fórmulas más comunes para hacer frente a esta póliza son renovar todos los años la prima, que irá subiendo en función de la edad, o abonar, en una serie corta de años (entre 3 y 5) los gastos que supone un funeral.

El objeto del seguro de deceso es que su cobertura sea suficiente para hacer frente a los costes de funeral y entierro, las flores, los desplazamientos, las esquelas, etc. Por término medio, cada asegurado debe pagar entre 90 y 175 euros al año, esta cantidad depende de varios factores, como los servicios que se solicitan, la población de residencia o la edad de los beneficiarios (a mayor edad, más cara la prima).

Entre las principales objeciones a este producto, sobresale la deficiencia informativa a los asegurados sobre el alcance de las prestaciones y el coste total de las primas de este tipo de seguros. Estudios recientes indican que la proporción entre el total de primas satisfechas por el asegurado medio y el coste de la prestación de los servicios funerarios es de 3 a 1.

Antes de contratar un seguro de decesos

1) Si disfruta de una economía saneada o tiene suscrito un seguro de vida que ampare a los suyos tras su fallecimiento, quizá no le interese un seguro de estas características.

2) La recomendación principal es valorar el coste que un seguro de este tipo puede suponer a lo largo del tiempo de suscripción, considerando a su vez otras posibilidades de financiación de un sepelio.

3) Solicite presupuesto en varias aseguradoras. Compare su relación calidad-cobertura-precio, sopesando las ventajas y desventajas de cada una de ellas. Estudie en profundidad lo que le ofrece cada aseguradora, incluida la letra pequeña.

4) Concrete si la póliza es de prima natural (su importe aumenta con la edad del asegurado por el incremento de riesgo de muerte) o de prima nivelada (permanece invariable durante la vigencia del riesgo).

5) Lea con atención la póliza, pregunte sobre los términos del contrato que no conozca y pida una explicación de las cláusulas que no entienda.

6) Recuerde que cuando paga un seguro de decesos para cubrir los gastos que generan los servicios funerarios, lo que contrata es una prestación de servicios y no los de una compañía en concreto, por lo que tiene total libertad para elegir la funeraria que prefiera, aunque la aseguradora tenga concertados los servicios con una determinada empresa.

7) Asegúrese de que conste por escrito que si el coste del servicio hubiera sido menor al capital asegurado en la garantía de decesos, se devolverá a los beneficiarios la cantidad sobrante.

8) Si dispone de un seguro de decesos, informe a sus allegados del número de póliza o de la compañía a la que deben llamar.

9) El incremento de la prima ha de ser notificado al cliente por escrito y al menos dos meses antes del vencimiento de la póliza.

10) Se deben estudiar las pretendidas mejoras en los servicios contratados que alegan las aseguradoras para justificar el aumento de la prima y valorar si compensan esa subida. Las prácticas abusivas por parte de las compañías aseguradoras son denunciables ante la Dirección General de Seguros.